

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 487 de 2012, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima, EFC”, contra don Felipe Luis Sánchez Sepúlveda, debo condenar al demandado a que abone a la actora la cantidad de 3.834,81 euros, más el interés legal desde la interposición de la demanda, condenando al demandado al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en veinte días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Felipe Luis Sánchez Sepúlveda se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 7 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/9.231/12)

